



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ORDINARIO LABORAL DE DOBLE
INSTANCIA

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

Fecha	Catorce de junio de dos mil veintidós	Hora	2:00	a.m.	x p.m.
-------	---------------------------------------	------	------	------	--------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

LINK AUDIENCIA

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/3a85f52d-7452-4c47-826d-f82f55da3313?vcpubtoken=13df47a9-1874-465a-b462-c73879b29f73>

RADICACIÓN DEL PROCESO

05	360	31	05	002	2021	00306	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 2:00 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:30 p.m.

DATOS DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	GUSTAVO ALBERTO HINCAPIÉ SÁNCHEZ
Cédula de ciudadanía	8.315.658

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE

Nombres y apellidos	WILLIAM TORO CANTILLO Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	320.211 C. S. de la J.

DATOS DE LOS DEMANDADOS

Nombres y apellidos	DIEGO ENRIQUE PÉREZ FERNÁNDEZ
Cédula de ciudadanía	3.469.511

DATOS DEL APODERADO DE LO DEMANDADOS

Nombres y apellidos	ÁLVARO UVEIMAR SIERRA SIERRA, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	142.667 del C.S. de la J.

CONCILIACIÓN

HORA INICIO: 2:00 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:05 p.m.
No hay ánimo conciliatorio, se entiende agotada esta etapa procesal.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

HORA INICIO: 2:05 p.m.	HORA TERMINACIÓN: 2:10 p.m.
------------------------	-----------------------------

No hay excepciones que resolver en esta etapa, las presentadas son de mérito.

RECURSOS

SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFEECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	----	-------------------------------------	---------------------------------

ETAPA DE SANEAMIENTO

HORA INICIO: 2:10 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:15 p.m.

No hay necesidad de sanear.

FIJACIÓN DEL LITIGIO

HORA INICIO: 2:15 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:20 pm.

En atención a que la parte pasiva se opone a la existencia del vínculo laboral, considera el Despacho que este será el primer punto a resolver, estableciendo si entre las partes existió un contrato de trabajo entre el 22 de junio de 2020 y el 18 de septiembre de 2021 que termino sin justa causa. En caso afirmativo se determinará si se adeudan las prestaciones sociales, vacaciones, dotación y vestido de labor, indemnización por despido y las sanciones establecidas en los artículos 65 del CST y 99 de la Ley 50 de 1990. Así como también se determinará si en el insuceso que ocurrió el 4 de abril de 2021, existió culpa del empleador y si procede la indemnización establecida en el art. 216 del CST. Y la indexación.

DECRETO DE PRUEBAS

HORA INICIO: 2:20 p.m.

HORA TERMINACIÓN: 2:25 p.m.

PARTE DEMANDANTE:

- Documental de fls. 10-54 adjunta a la demanda, y 4 fls. como prueba sobreviniente que corresponde a la historia médica.
- Interrogatorio de parte al demandado.
- Testimonial: Edgar de J. Saldarriaga, David Martínez Colorado, Luis Fernando Hernández y Lucero Márquez.

PARTE DEMANDADA:

- La documental incorporada en el D. 15 y 16.
- Testimonial: Andrés Alberto Gómez, Ferney Emilson Chavarría, Leonardo José Orence, Santiago Escobar Robledo, Juan Cataño Villa y Mónica Tamayo.
- Interrogatorio al demandante.

PRUEBAS NO DECRETADAS

N.A.

RECURSOS

SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	EFEECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.
----	----	-------------------------------------	---------------------------------

Agotado el objeto de la presente audiencia, se termina y se fija AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, para SEIS (6) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (202) A LAS NUEVE Y TREINTA (9:30 A.M.)

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fa2537282e3cad12db8e82d1073ec32fe4f1f99f432b2dc51e7a105044e91d1**
Documento generado en 15/06/2022 03:42:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>